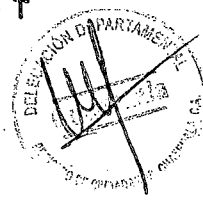




## Tribunal Supremo Electoral

117



PE-DDG-R-215-2023/WCG  
EXPEDIENTE 328-2023  
PARTIDO POLITICO CAMBIO

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, uno de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **CAMBIO**, a través de su Representante Legal, **Mario Isaac Acevedo Ramírez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Ronald Rodolfo Pérez Fuentes, que no acredita residencia electoral en el municipio que fue postulado.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **CAMBIO**, conforme acta número veintinueve guion dos mil veintitrés (29-2023), de fecha **tres de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

I...

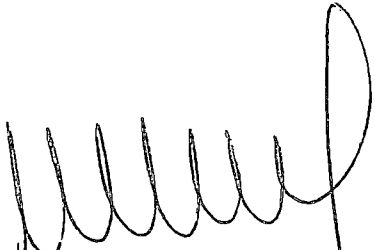
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a); 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

**I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político CAMBIO, a través de su Representante Legal, Mario Isaac Acevedo Ramírez, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político CAMBIO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	ESAU IVAN HAROLDO BURGOS ARTEAGA
Síndico Titular 1	BYRON ARMANDO GAMBOA GAMBOA
Síndico Titular 2	VICTORINA VIDALINA RAMIREZ OLIVAREZ
Síndico Titular 3	DIANA ESMERALDA CASTELLANOS PEREZ
Síndico Suplente 1	RAQUEL SARAI VASQUEZ ZAMORA
Concejaj Titular 1	MANUEL ARTURO ZALDAÑA PEREZ
Concejaj Titular 2	ERICK FERNANDO CASTILLO GALICIA
Concejaj Titular 3	JOSE VIDAL PINTO GIRON
Concejaj Titular 4	MAURICEO FABIAN BARRIOS ANLEU
Concejaj Titular 5	FELIX ESTUARDO PAZ REYES
Concejaj Titular 6	ALVA JUDITH MENDEZ MARTINEZ
Concejaj Suplente 1	MARIA EUGENIA PEREZ NAJERA DE ZALDAÑA
Concejaj Suplente 2	RONALD RODOLFO PEREZ FUENTES

**II. VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, en virtud que el candidato, Ronald Rodolfo Pérez Fuentes, no acredita residencia electoral en el municipio que fue postulado. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV. NOTIFÍQUESE**

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





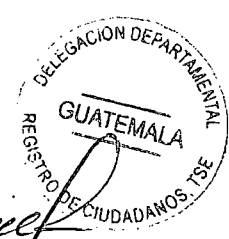
Tribunal Supremo Electoral

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las quince horas con cinuenta minutos del día dos de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **CAMBIO** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.215-2023/WCG**, de fecha **01/04/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: VILLA NUEVA Por cedula que entregue a: MARIO ISAAC ACEVEDO RAMIREZ, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (2415837640101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) [Signature]  
NOTIFICADO (A)

[Signature]  
Licda. Mabel Janette Guerra  
Notificador



Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala